



Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Daihauto S. A.
Guayaquil, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de Daihauto S.A. al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, no fueron examinados por otros auditores, por consiguiente, no expresamos una opinión sobre los mismos, estos estados se presentan únicamente para propósitos comparativos.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Daihauto S.A. para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Daihauto S.A. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

151814

5. Al 31 de diciembre del 2010, la Compañía incluye en la cuenta "Otros activos - otros gastos diferidos" por US\$216,000 y US\$101,737 en cuentas por cobrar, correspondientes a gastos de administración y de ventas generados durante el año 2010 por el relanzamiento de las marcas de vehículos DFM (Dongfeng) y Daihauto. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, estos valores debieron registrarse como gastos en el período en que se incurrió. El efecto de este registro fue de sobrevalorar el activo y subvaluar la utilidad neta en dicho valor.

Opinión

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos sobre los estados financieros respecto al asunto mencionado en el párrafo quinto, respecto al año 2010, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Daihauto S.A., al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

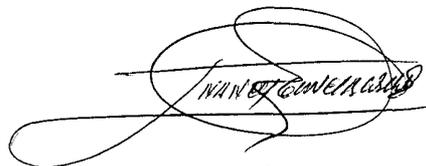
Énfasis

7. Tal como se menciona en la Nota P, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009, emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Daihauto S.A., como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO Ecuador

Enero 26, 2012
RNAE No. 193

Nancy Gavela - Socia





Daihauto S.A.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
		(no auditado)
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo (Nota A)	1,771	58,917
Cuentas por cobrar (Nota B)	661,413	290,415
Inventarios (Nota C)	1,040,950	633,697
Total activos corrientes	1,704,134	983,029
Equipos de computación	1,068	1,388
Otros activos (Nota D)	303,965	87,965
	2,009,167	1,072,382
Pasivos y patrimonio de los accionistas		
Pasivos corrientes:		
Préstamos bancarios (Nota E)	340,535	20,000
Cuentas por pagar (Nota F)	1,655,214	1,046,026
Total pasivos corrientes	1,995,749	1,066,026
Patrimonio de los accionistas:		
Capital social (Nota H)	1,500	1,500
Utilidades acumuladas (Nota I)	11,918	4,856
Total patrimonio de los accionistas	13,418	6,356
	2,009,167	1,072,382

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Daihauto S.A.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
			(no auditado)
Ventas netas	(Nota J)	913,192	982,204
Costo de ventas	(Nota K)	631,665	830,040
Utilidad bruta en ventas		281,527	152,164
Gastos de operación			
Gastos de administración	(Nota L)	270,321	152,468
Utilidad (pérdida) en operación		11,206	(304)
Otros ingresos		56	3,611
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta		11,262	3,307
Participación a trabajadores	(Nota G)	1,689	-
Impuesto a la renta	(Nota G)	2,511	-
Utilidad neta		7,062	3,307
Utilidad neta por acción		4.71	2.20
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		1,500	1,500

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
		(no auditado)
Capital social		
Saldo inicial y final	1,500	1,500
Utilidades acumuladas		
Saldo inicial	4,856	1,549
Utilidad neta	7,062	3,307
Saldo final	11,918	4,856
Total patrimonio de los accionistas	13,418	6,356

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
		(no auditado)
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	896,562	832,607
Efectivo pagado a proveedores y compañías relacionadas	(933,708)	(733,006)
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación	(37,146)	99,601
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo pagado por préstamos	(20,000)	(81,340)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(20,000)	(81,340)
(Disminución) aumento neto de efectivo	(57,146)	18,261
Efectivo al inicio del año	58,917	40,656
Efectivo al final del año	1,771	58,917

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
(Utilizado en) Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	7,062	3,307
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	320	958
Provisión de impuesto a la renta	2,511	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Aumento en cuentas por cobrar	(16,686)	(153,208)
Disminución (aumento) en inventarios	488,808	(128,373)
(Aumento) disminución en otros activos	(216,000)	21,906
(Disminución) aumento cuentas por pagar	(303,161)	355,011
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación	(37,146)	99,601

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio

Daihauto S. A., fue constituida mediante escritura pública del 14 de mayo del 2004 e inscrita en el registro mercantil el 10 de junio del 2004 en la ciudad de Quito - Ecuador. Su objeto social es la importación y comercialización de automotores, maquinarias agrícolas, maquinarias de construcción, repuestos y accesorios. Sus operaciones las realiza con personal de la compañía relacionada Distribuidora de Vehículos S. A. DIVESA.

La Compañía es poseída en un 50% de sus acciones por la compañía Inversiones Aries S.A. Invaries y el otro 50% por S.A. Inmobiliaria La Y.

Línea de vehículos DFM (Dongfeng)

La Compañía relacionada Distribuidora de Vehículos S.A. Divesa, cedió a Daihauto S.A. a partir del año 2011, la importación y comercialización de los vehículos y repuestos de la marca DFM (Dongfeng), por ello, el 30 de diciembre del 2010, se notariizó la transferencia de los activos y pasivos relacionados a la marca DFM (Dongfeng) de Divesa a Dahiauto, la misma que se protocolizó el 2 de mayo del 2011. A continuación se detallan los efectos de la transferencia en los estados financieros de la Compañía:

Cuentas	Activos	Pasivos	Gastos
(En Dólares)			
Cuentas por cobrar clientes	354,312	-	-
Inventarios	896,061	-	-
Obligación Banco Pichincha C. A.	-	89,545	-
Obligación Banco Austro S. A	-	250,990	-
Cuentas por pagar compañías relacionadas	-	815,728	-
Cuentas por pagar proveedores	-	11,962	-
Otras cuentas por pagar	-	82,148	-
Gastos administrativos y de ventas	-	-	410,439
Gastos financieros	-	-	12,237
	1,250,373	1,250,373	422,676

Con fecha 8 de diciembre del 2010, se suscribió un convenio entre Chongqing Sokon Motor Group Imp & Exp. Co Ltda. y Dahiauto S. A., mediante el cual se comprometen a brindarse mutua cooperación y desarrollo que conlleve a la comercialización y distribución de la línea de mini vehículos Dong Feng de la serie K en el Ecuador (Ver nota N).

Políticas de Contabilidad Significativas

Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de equipos de computación, la provisión de participación a trabajadores e Impuesto a la Renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Cuentas por cobrar	<p>Corresponde principalmente a los clientes que adquirieron vehículos de la marca DFM (Dongfeng), a la compañía relacionada Distribuidora de Vehículos S. A. DIVESA, los cuales en diciembre del 2010, fueron transferidos a Daihauto S. A., esta situación se describe ampliamente en "políticas de contabilidad significativas" Línea de Vehículos DFM (Dongfeng).</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado. Los inventarios importados se valoran a sus costos de importación más los gastos adicionales en los que incurra la Compañía para poder disponer de los mismos.</p> <p>El costo de ventas se determina por el método promedio ponderado.</p>
Otros activos	<p>Al 31 de diciembre del 2010, la Administración de la Compañía decidió activar gastos administrativos y de ventas por US\$216,000, incurridos durante el año 2010 por la actividad operativa de la marca DFM (Dongfeng), los mismos que serán amortizados por el método de línea recta en un período de 5 años.</p>
Ingresos y gastos	<p>Los ingresos y los gastos se reconocen en el período por el método del devengado, es decir los ingresos cuando se realizan y los gastos cuando se conocen.</p>
Utilidad por acción	<p>La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.</p>

Políticas de Contabilidad Significativas

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
		(No auditado)
Bancos:		
Banco del Pichincha C.A.	1,202	58,433
Banco Promerica S. A.	32	32
Banco Bolivariano C. A.	166	79
Banco Internacional S. A.	371	373
	1,771	58,917

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
		(No auditado)
Clientes	(1) 354,984	201,417
Compañías relacionadas (Nota M)	170,511	1,173
Retenciones en la fuente	21,200	20,708
Funcionarios y empleados	324	-
Impuesto al Valor Agregado	12,471	51,710
Anticipo a proveedores	186	-
Otras cuentas por cobrar	101,737	15,407
	661,413	290,415

(1) Al 31 de diciembre del 2010, incluye principalmente la cartera transferida de la compañía relacionada Distribuidora de Vehículos S. A. DIVESA por el valor de 354,312. (Ver políticas de contabilidad significativas, Línea de vehículos DFM Dongfeng).

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

C. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
		(No auditado)
<u>Vehículos</u>		
DFM Dongfeng	194,901	-
Toyota	-	317,082
Daihatsu	-	159,616
	(1) 194,901	476,698
Repuestos	(1) 331,474	156,999
Importaciones en tránsito	(1) 514,575	-
	<u>1,040,950</u>	<u>633,697</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2010, incluye principalmente los inventarios de la marca DFM (Dongfeng) que comprende vehículos por 195,353, repuestos 186,133 e importaciones en tránsito por 514,575, los cuales fueron transferidos por la compañía relacionada Distribuidora de Vehículos S.A. DIVESA, (Ver políticas de contabilidad significativas, Línea de vehículos DFM Dongfeng).

D. Otros activos

Corresponde principalmente a la activación de los gastos de administración y de venta por 216,000 incurridos durante el año 2010 en la actividad operativa de la marca DFM (Dongfeng).

E. Préstamos bancarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
		(No auditado)
Banco Austro S.A.:		
Préstamo otorgado el 24 de noviembre del 2010, con vencimiento el 24 de marzo del 2011, con una tasa de interés de 13.4%	(1) 250,990	-
Suman y pasan	250,990	-

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Suman y vienen	250,990	-
Banco Pichincha C.A.:		
Préstamo otorgado el 28 de octubre del 2010, con vencimiento el 25 de febrero del 2011, con una tasa de interés de 11.2% anual. (1)	89,545	-
Banco Unifinsa S. A.:		
Préstamo otorgado el 3 de septiembre del 2009, con vencimiento el 2 de diciembre de 2009, con una tasa de interés de 11.18%	-	20,000
	340,535	20,000

(1) Al 31 de diciembre del 2010, corresponden a obligaciones bancarias transferidas de la compañía relacionada Distribuidora de Vehículos S. A. DIVESA. (Ver políticas de contabilidad significativas, Línea de vehículos DFM Dongfeng).

F. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
		(no auditado)
Proveedores nacionales	27,617	268,805
Proveedores del exterior	184,123	-
Compañías relacionadas (Nota M)	1,328,191	661,970
Retenciones en la fuente y de IVA	28,329	17,777
Anticipo de clientes	-	94,272
Otras cuentas por pagar	86,954	3,202
	1,655,214	1,046,026

G. Impuesto a la renta

La provisión para el Impuesto a la Renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%. Para el ejercicio impositivo 2009, la Compañía decidió no registrar provisión por el Impuesto a la Renta.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde la fecha de su constitución.

La conciliación del Impuesto a la Renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el Impuesto a la Renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
		(No auditado)
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	11,262	3,307
15% participación a trabajadores (1)	1,689	-
Utilidad después de participación a trabajadores	9,573	3,307
Gastos no deducibles	471	-
Base imponible	10,044	3,307
Impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros aplicando la tasa impositiva del 25%	2,511	-

El movimiento del Impuesto a la Renta, fue como sigue:

	2010	2009
		(No auditado)
Saldo inicial	-	517
Provisión del año	2,511	-
Compensación con retenciones en la fuente	(2,511)	(517)
Saldo final	-	-

(1) La Administración de la Compañía, no está obligada a registrar esta provisión debido a que durante el año 2010, las actividades operativas de la Compañía en lo que respecta a la marca DFM (Dongfeng) las realiza con personal de la compañía relacionada Distribuidora de Vehículos S. A. DIVESA.

H. Capital social

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009 está constituido por 1,500 acciones ordinarias y nominativas emitidas a valor nominal de 1 dolar cada una.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

I. **Utilidades acumuladas** El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizada para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

J. **Ventas netas** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
		(No auditado)
Vehículos	895,863	951,453
Repuestos	17,329	30,751
	913,192	982,204

K. **Costo de ventas** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
		(No auditado)
Vehículos	619,824	812,234
Repuestos	11,841	17,806
	631,665	830,040

L. **Gastos de administración** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años termiandos en Diciembre 31,	2010	2009
		(No auditado)
Gastos de publicidad	92,730	829
Gastos de personal	65,484	7,260
Asesorías	52,650	75,000
Arrendamientos	24,235	4,332
Vigilancia	8,100	-
Servicios Básicos	6,284	4,743
Mantenimientos	6,767	20,554
Impuestos y funcionamientos	5,756	3,369
Depreciaciones	335	959
Otros	7,980	35,422
	270,321	152,468

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

M. Transacciones con compañías relacionadas Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, los principales saldos y transacciones con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
S.A. Inmobiliarias La Y	140,088	750
Brimotor	423	423
Vegaflor S.A.	30,000	-
	170,511	1,173
Cuentas por pagar: (Nota F)		
Distribuidora de Vehículos S.A.		
DIVESA	744,185	258,984
Inversiones Inmobiliarias		
Guayaquil S.A.	325,306	37,506
Inversiones Aries S.A. Invaries	32,457	1,155
Mecanos S.A.C.I.	26,332	26,332
unidades y Repuestos		
Unirepuestos S.A.	151,511	76,184
Finansauto S.A.	1,578	261,809
S.A. Inmobiliaria La Y	46,822	-
	1,328,191	661,970
Ventas:		
Unidades y Repuestos		
Unirepuestos S.A.	11,355	-
Distribuidora de Vehículos S. A.		
DIVESA	3,205	-
	14,560	-
Gastos:		
Distribuidora de Vehículos S.A.		
DIVESA	206,676	-
Unirepuestos S.A.	256	-
	206,932	-

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

N. Convenio

El 8 de diciembre del 2010, en la ciudad de Sanya, República de China se firmó un convenio entre Chongqing Sokon Motor Group Imp & Exp. Co Ltda. y Daihauto S. A., mediante el cual se comprometen a brindarse mutua cooperación y desarrollo que conlleve a la comercialización y distribución de la línea de mini vehículos Dong Feng de la serie K en el Ecuador, del cual se establecen los siguientes puntos:

- 1) Daihauto S. A. debe ordenar no menos 400 vehículos en el año.
- 2) Chongqing Sokon Motor Group Imp & Exp. Co Ltda. proveerá 3 modelos diferentes a Daihauto S. A. con precios favorables considerando que las bases mínimas para ordenar son de 400 unidades al año.
- 3) Daihauto S. A. distribuirá los productos de la serie K una vez que este alcance el 20% de posicionamiento en el mercado respecto a los mini vehículos en Ecuador.

De acuerdo a lo indicado por Chongqing Sokon Motor Group Imp & Exp. Co Ltda., desde el 1 de enero del 2011 Daihauto S. A. deberá cambiar la marca DFM por DFSK, por consiguiente considerando la fecha antes indicada deberá realizar dentro de los 6 a 12 meses plazo la adecuada difusión del mismo.

Este contrato tiene una duración de 12 meses (enero a diciembre del 2011).

O. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el Artículo No. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008, emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a 3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre 1,000,000 y 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a 5,000,000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

- P. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera** Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su Artículo No. 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá; al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación.
- El respectivo plan de implementación.
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.
- Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre y ratificada por la Junta General de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre, deberán contabilizarse el 01 de enero del año siguiente.

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

- Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).
- Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).
- Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Daihauto S.A., acogiendo al cronograma de aplicación definido por la Superintendencia de Compañías, establece como período de transición el año 2011 y como período efectivo de aplicación el año 2012.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

- Q. **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de enero de 2010.
- R. **Eventos subsecuentes**
1. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:
- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del Impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
 - b. Establece la rebaja de 10 puntos del Impuesto a la Renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura
 - c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiriera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por Instituciones Financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por Instituciones Financieras Internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-